



ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
JEFE DE DEPENDENCIA	YENNIFHER RAMÍREZ ADARVE
CARGO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (E)
FECHA DE ELABORACION	30 DE OCTUBRE DE 2025
INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	LINEA: 2 BIENESTAR, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD SOCIAL
	SECTOR: 41 INCLUSIÓN SOCIAL
	PROGRAMA: 4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.
	PRODUCTO: 4301038- SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS
TIPO DE GASTO	INVERSION 984
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	41
SECTOR	INCLUSION SOCIAL
CÓDIGO PROGRAMA	4301
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.
CÓDIGO DE PRODUCTO	4301038
PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	430103801
INDICADOR DE PRODUCTO	EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS
CÓDIGO BPIN	20250000004628
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CODIGO UNSPSC	81141601 LOGÍSTICA 80111600 SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
OBJETO DEL GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y DEL CAMPAMENTO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p 91124- Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

	92911- Servicios de educación artística y cultural
FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL
DURACION	DIEZ (10) DÍAS
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 41.500.000)

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma. En concordancia, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, dispone que “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Briceño ha definido que la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios constituye el mecanismo más adecuado y eficiente para vincular personal idóneo o para contratar operadores que apoyen los procesos misionales y estratégicos del ente territorial. Esta modalidad permite contar con el talento humano y técnico requerido bajo condiciones legales y contractuales que garantizan la transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, y con el propósito de dar cumplimiento a las metas y estrategias allí contenidas, se suscribe el presente contrato dentro del Proyecto SECTOR 41: Inclusión Social, Programa 4102- Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, específicamente en el proyecto “Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia, para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias en el municipio de Briceño, Antioquia”, debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN 202500000004628.

El Municipio de Briceño, en su compromiso por garantizar espacios y oportunidades para el acceso a la educación, la cultura, la recreación, la inclusión social y el deporte, plantea este proyecto como una apuesta ética y cultural con la comunidad briceña. Se busca promover valores, conmemorar acontecimientos cívico-culturales, reconstruir el tejido social y fortalecer las tradiciones locales, entendiendo que la juventud es uno de los sectores poblacionales que mayor acompañamiento y fortalecimiento requiere, dado su papel fundamental en la construcción de ciudadanía y la transformación social del territorio.

En este contexto, se han consolidado grupos juveniles como el Consejo Municipal de Juventudes (CMJ), la Plataforma Municipal de Juventudes (PMJ) y diversos colectivos culturales, ambientales, deportivos y de liderazgo comunitario, los cuales impulsan iniciativas en favor del desarrollo integral de la juventud briceña. Estos procesos requieren acompañamiento constante por parte de la Administración Municipal para garantizar su permanencia, representatividad e incidencia en las decisiones locales.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

El artículo 77 de la Ley 1622 de 2013 establece la Semana Nacional de las Juventudes durante la segunda semana de agosto, con el fin de promover actividades de análisis, diálogo y propuestas en torno a las necesidades y perspectivas de la población joven. En consonancia, el Acuerdo Municipal 014 del 30 de septiembre de 2018 adoptó la Política Pública de Juventud de Briceño, vigente hasta el año 2027, la cual contempla acciones para fortalecer la participación juvenil, consolidar procesos comunitarios y garantizar mecanismos de veeduría ciudadana.

En cumplimiento de esta normativa, la Administración Municipal reconoce la importancia de generar condiciones adecuadas para el fortalecimiento de los procesos juveniles, brindando espacios dignos de participación, formación y expresión. La falta de apoyo institucional en estos procesos podría generar el debilitamiento de las organizaciones juveniles, la desmotivación de sus integrantes y la pérdida de espacios valiosos para la construcción de tejido social, la prevención de problemáticas como el consumo de sustancias psicoactivas o la violencia juvenil, y la promoción de estilos de vida saludables.

De acuerdo con lo anterior, es deber de la Administración Municipal garantizar los recursos humanos, logísticos y técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades dirigidas a la juventud, incluyendo el suministro de indumentaria, materiales, herramientas y acompañamiento especializado que permita la ejecución de expresiones culturales, recreativas, deportivas y artísticas. De esta manera, se promueve la inclusión de los jóvenes en la vida social, económica y democrática del municipio, fomentando la igualdad de oportunidades y la participación ciudadana efectiva.

En este marco, se proyecta la realización del Campamento Juvenil Cultural 2025, concebido como una estrategia de dinamización sociocultural orientada a fortalecer la participación de los jóvenes como agentes de cambio, promover la apropiación de la identidad local y fomentar la construcción colectiva de conocimiento a través del arte, la cultura y la recreación. Esta iniciativa permite el intercambio de saberes, la promoción de valores de respeto, convivencia y sentido de pertenencia, así como la identificación y fortalecimiento del talento artístico local.

La ejecución del Campamento busca generar espacios pedagógicos y vivenciales que propicien el encuentro entre jóvenes de diferentes comunidades, promoviendo la diversidad cultural, el diálogo intergeneracional y la formación integral. A través de talleres, actividades lúdicas y prácticas artísticas, se pretende desarrollar habilidades sociales, comunicativas y creativas, contribuyendo a la formación de ciudadanos activos, conscientes de su entorno y comprometidos con el desarrollo cultural y social del municipio.

Desde el punto de vista normativo, esta iniciativa se sustenta en los artículos 2, 44, 45 y 70 de la Constitución Política, que establecen como deber del Estado promover la prosperidad general, proteger los derechos de los jóvenes, garantizar la participación ciudadana y fomentar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad; en la Ley 375 de 1997 (Ley de Juventud), que reconoce a los jóvenes como protagonistas del desarrollo social y cultural; en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), que dispone que el Estado fomentará las manifestaciones culturales como fundamento de la nacionalidad y medio de expresión de la diversidad; en la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), que garantiza el derecho de los jóvenes a la participación, la recreación y el acceso a los bienes y servicios culturales; y en el Plan Nacional de Cultura 2022-2032, que impulsa la participación ciudadana, la diversidad y el fortalecimiento de los procesos culturales territoriales con enfoque juvenil.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un operador logístico que garantice las condiciones técnicas y operativas adecuadas para la ejecución del Campamento Juvenil Cultural 2025, asegurando el cumplimiento de





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

los objetivos propuestos y el bienestar de los participantes. El operador deberá proveer los servicios de alojamiento, alimentación, transporte, actividades formativas, culturales y recreativas, materiales pedagógicos y demás elementos indispensables para la correcta ejecución del evento, en coherencia con las políticas públicas vigentes y los fines esenciales del Estado en materia de cultura y juventud.

En consecuencia, la Administración Municipal de Briceño considera prioritaria la suscripción del presente contrato, el cual se encuentra debidamente incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, enmarcado en los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. La necesidad de esta contratación radica no solo en el cumplimiento de la normatividad vigente, sino también en la obligación ética y social de brindar a los jóvenes Briceñitas oportunidades reales de desarrollo, participación y proyección, reconociéndolos como actores estratégicos en la transformación y progreso del municipio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: *“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores debido a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna*





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo”.

3.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	N.º 1140 del 30 de octubre de 2025.
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Descripción rubro Presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor solicitado CDP	Por un valor de cuarenta y un millones quinientos mil pesos m/l (\$ 41.500.000)

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

La administración Municipal para efectos de definir el valor del contrato ha considerado la naturaleza de este, la responsabilidad que se le asigna al contratista, la calidad del servicio requerido, el alcance y los productos entregables, como también otras obligaciones atribuibles al contratista como son: impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA

Diez (10) días, contados a partir de firma del acta de inicio en la Plataforma de SECOP II.

5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ART. 217, DECRETO NACIONAL 019 DE 2012 - ART.11 LEY 1150 DE 2007

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

5.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Briceño.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

5.5. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 41.500.000)

5.6. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
<p>El Municipio de Briceño Antioquia pagará al contratista el valor pactado de la siguiente manera: Un único pago por valor de: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 41.500.000)</p> <p>Dicho pago se realizará mediante acta de avance, previa acta de supervisión, que certificará el cumplimiento de las actividades realizadas, por parte de la secretaría de Educación, Cultura y Deportes. Los pagos se sujetarán al PAC.</p>	\$41.500.000	presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, y del soporte de pago de seguridad social, además del informe de la supervisión donde se constate el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

- A)** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **B)** Firmar el contrato por más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato. **C)** Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **D)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. **E)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación. **F)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **G)** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **H.)** Prestar el servicio de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna). **I.)** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

para desarrollar sus funciones. **J.)** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño. **K.)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este. **L.)** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal. **M.)** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **N.)** Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. **Ñ.)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **O)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Briceño, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. **P.)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **Q.)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo. **R.)** Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012. **S.)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **T.)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este (cuando aplique). **U.)** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. **V.)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño-Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades específicas a saber:

OBJETO: CELEBRACIÓN DE LA SEMANA NACIONAL DE LAS JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA.				
ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
1	50	Prestación del servicio de hidratación para los participantes del evento, garantizando suministro continuo y adecuado durante el desarrollo de las actividades. El servicio incluirá bolsas de agua (pacas x 20 unidades).	\$ 25.000	\$ 1.250.000
2	700	Ofrecer el servicio de refrigerios, deben ser variados, incluyen elementos como servilletas y desechables a que hubiere lugar (Contener elemento salado o dulce y bebida).	\$ 10.500	\$ 7.350.000
3	1	Coordinar la entrega de dulces tales como bombones, colombinas, confites y galletas, con el	\$ 560.000	\$ 560.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

		fin de motivar y fomentar la participación activa de los jóvenes durante el desarrollo de la Semana Nacional de las Juventudes en el municipio.		
4	1	Disponer la logística necesaria para el desarrollo de la rumba aeróbica en el casco urbano, Corregimiento de Chorrillos, Corregimiento de las Auras, Vereda Santa Ana, Vereda Travesías y Vereda Roblal contando con un instructor encargado de impartir la clase dirigida a los jóvenes del municipio, en el marco de la celebración de la Semana Mundial de la Juventud.	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
5	1	Garantizar la logística integral para la realización de los desafíos y retos en el marco de la Semana de la Juventud, lo cual incluye la planeación, organización y ejecución de las actividades programadas. Esto comprende la adecuación de espacios, preparación de las bases, provisión de materiales y elementos requeridos para cada dinámica, montaje y desmontaje de estructuras, apoyo operativo durante el desarrollo del evento, acompañamiento del personal logístico, control de tiempos y coordinación general para el correcto desarrollo de las actividades.	\$ 700.000	\$ 700.000
6	1	Coordinar la entrega e instalación de un pasacalle emblemático en conmemoración de la Semana Nacional de las Juventudes, como estrategia de promoción y visibilizarían del evento, fortaleciendo la identidad y reconocimiento del proceso juvenil en el municipio.	\$ 430.000	\$ 430.000
7	1	Asegurar las acciones necesarias para la adecuada ejecución de la actividad de murales emblemáticos en el marco de la Semana de la Juventud. La logística comprenderá la planeación, coordinación y apoyo operativo para el desarrollo de la jornada artística, incluyendo la preparación y adecuación de los espacios de intervención, provisión de materiales e insumos requeridos.	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
8	1	Garantizar la presentación de un DJ durante el evento Tarde de integración juvenil, incluyendo el sonido y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad.	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
9	1	Asegurar la implementación de la decoración y ambientación del espacio donde se desarrollará la Tarde de Integración Juvenil, en el marco de la Semana Nacional de la Juventud 2025 en el municipio de Briceño, garantizando el	\$ 500.000	\$ 500.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

		cumplimiento de los lineamientos estéticos y logísticos definidos para el evento.		
10	15	Coordinar las acciones logísticas necesarias para la entrega de anchetas como incentivo o premiación a los participantes de las actividades y eventos desarrollados en el marco de la Semana Nacional de las Juventudes 2025 en el municipio de Briceño, garantizando su adecuada distribución y presentación	\$ 130.000	\$ 1.950.000
11	1	Apoyar la logística para la realización de una exposición fotográfica desarrollada por jóvenes del municipio, con el propósito de dar a conocer sus talentos artísticos. Esta actividad incluye la compra, impresión y revelado de las fotografías incluye los marcos de exposición que serán exhibidas al público, así como la adecuación del espacio y socialización del evento en el parque principal.	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
12	1	Coordinar la logística necesaria para la adecuada ejecución de la actividad denominada Noche de Talentos, en el marco de la Semana Nacional de la Juventud 2025 en el municipio de Briceño, incluyendo la provisión, adecuación del espacio, organización y entrega de reconocimientos mediante placas de participación a los asistentes.	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
13	40	Coordinar la entrega en sitio de una cena compuesta por proteína (carne de res, cerdo o pollo), porción de arroz, ensalada y un vaso de bebida acompañante, garantizando condiciones adecuadas de presentación, temperatura e higiene durante el servicio.	\$ 32.000	\$ 1.280.000
14	40	Coordinar la entrega en sitio de un desayuno compuesto por huevos revueltos, porción de arroz, arepa de maíz y un vaso de bebida acompañante, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, temperatura y presentación de los alimentos durante el servicio.	\$ 32.000	\$ 1.280.000
15	40	Brindar apoyo logístico para el hospedaje de los jóvenes rurales los días sábado a domingo que participarán y acompañarán la Noche de Talentos, actividad que se desarrollará en el marco de la Semana de la Juventud en el municipio de Briceño.	\$ 55.000	\$ 2.200.000
16	1	Disponer de la logística necesaria para cubrir el transporte de los jóvenes que se desplazarán desde las veredas Chirí, Chorrillos, El Roblal y Las Auras hacia el casco urbano del municipio, ida y	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

		regreso, con el fin de garantizar su participación en las actividades programadas en el marco de la Semana Nacional de las Juventudes 2025.		
SUBTOTAL				\$ 30.000.000
EVENTO: CAMPAMENTO JUVENIL				
ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	75	Prestación del servicio de alimentación para los participantes del evento, garantizando una atención oportuna, adecuada manipulación de alimentos y una presentación conforme a los estándares de calidad establecidos. El servicio incluirá Desayuno compuesto por una porción de huevos con aliños, acompañamiento de arepa de maíz o de choclo, porción de queso, bebida caliente (café o chocolate de 7 oz).	32.000	2.400.000
2	140	Prestación del servicio de alimentación para los participantes del evento, garantizando una atención oportuna, adecuada manipulación de alimentos y una presentación conforme a los estándares de calidad establecidos. El servicio incluirá Almuerzo , compuesto por sopa caliente, una porción de harina, una porción de proteína (carne de res, cerdo, pollo o pescado), ensalada y jugo natural.	32.000	4.480.000
3	140	Prestación del servicio de alimentación para los participantes del evento, garantizando una atención oportuna, adecuada manipulación de alimentos y una presentación conforme a los estándares de calidad establecidos. El servicio incluirá Refrigerio , compuesto por palito de queso acompañado de jugo en caja de 250 ml.	10.500	1.470.000
4	75	Prestación del servicio de alimentación para los participantes del evento, garantizando una atención oportuna, adecuada manipulación de alimentos y una presentación conforme a los estándares de calidad establecidos. El servicio incluirá Cena , compuesta por porción de sopa, arroz, ensalada, carne (200 g) o pollo en diferentes presentaciones, porción de papa frita o cocida, arepa y jugo natural.	32.000	2.400.000
5	8	Prestación del servicio de hidratación para los participantes del evento, garantizando suministro continuo y adecuado durante el desarrollo de las actividades. El servicio incluirá bolsas de agua (pacas x 20 unidades).	25.000	200.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

6	1	Prestación del servicio de alquiler de espacio para la realización del evento, en un lugar amplio, cómodo y adecuado para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, sociales y de integración, garantizando un entorno propicio para el disfrute y la participación de los asistentes.	550.000	550.000
SUBTOTAL				11.500.000
TOTAL				\$ 41.500.000

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida.
3. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista.
4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

1. Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015

8.2. EXPERIENCIA

Los factores de selección en esta modalidad de selección del contratista serán la idoneidad y la experiencia, de acuerdo con el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.**





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaría de Educación, Cultura y Deportes

9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se constituirá garantías dado que no se tipifica en riesgo en la ejecución del contrato no se exigirán pólizas. Y el pago es posterior al servicio prestado.

10.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	TRIPLICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
laboral	incumplimiento de las obligaciones laborales	no se satisface con la necesidad del municipio	media	0.70%	contratista
económica	perdida de información no generación de estadísticas de gestión	retraso y más inversión	media	0.70%	contratante
prestación de servicio	accidente de trabajo y enfermedades	retraso en la ejecución del contrato	baja	0.50%	contratista
prestación de servicio	uso indebido de la información	perdida de la ejecución del contrato en su desarrollo	media baja	0.70%	contratista
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	FORMA DE MITIGAR	CLASE	PRIORIDAD	FUENTE	ETAPA
si	revisan de los informes mensuales y observaciones	General.	alta	interno	ejecución
no	copia de seguridad	particular	media	externo	ejecución
no	enviar información en medio magnético o físico	particular	media	externo	ejecución





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

no	firma de compromiso de privacidad	General.	alta	interno-externo	ejecución
----	-----------------------------------	----------	------	-----------------	-----------

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad experiencia e idoneidad soportada en los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta técnica y económica
- ✓ Formato hoja de vida de la función pública (Art. 1º Ley 190 de 1995) – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada
- ✓ Declaración de bienes y renta y conflicto de interés – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada. (Art. 13º Ley 190 de 1995, Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).
- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
- ✓ RUT (Actualizado)
- ✓ Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales
- ✓ Certificado de medidas correctivas
- ✓ Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- ✓ Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- ✓ Certificado de aportes o afiliación al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas.
- ✓ Certificado de afiliación a pensiones
- ✓ Certificado de afiliación a salud
- ✓ Examen médico de ingreso o preocupacional (artículo 18 del Decreto 723 de 2013). Con menos de 3 años de expedido
- ✓ Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- ✓ Certificados de experiencia laboral (Solo la relacionada y debe estar registrada en la hoja de vida del SIGEP)
- ✓ Diploma o acta de grado
- ✓ Matrícula profesional (Cuando aplique)
- ✓ Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinario de la carrera (Cuando aplique)
- ✓ Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Declaración de no multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
- ✓ Formato de autorización tratamiento de datos personales





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Secretaría Educación, Cultura y Deporte

- ✓ Paz y salvo municipal (Vigente)
- ✓ Certificación Bancaria (Actualizada)

Briceño, 31 de octubre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

YENNIFER RAMÍREZ ADARVE

Secretaria de Educación, Cultura y Deportes (E)

Proyectó: Melisa Monsalve Taborda- Técnica Administrativa

Revisó: Carlos Mario Zapata- Asesor Contratación.

